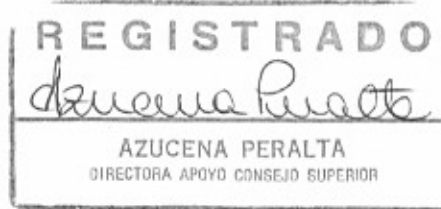




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.-

VISTO la Resolución N°181/97 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Villa María a implementar la Carrera de Maestría en Tecnología de los Alimentos, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente a la aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos, Ingeniera Mónica Patricia GUERRERO; al Director de Tesis, Doctor José O. Valderrama MENDEZ y al Codirector de Tesis, Licenciado Daniel A. JOAQUÍN.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 820 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Tecnología de los Alimentos, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

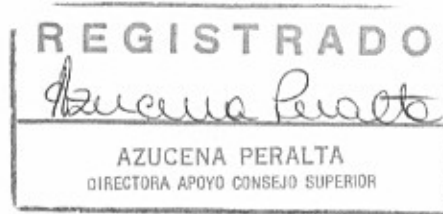
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación de la Ingeniera Mónica Patricia GUERRERO como aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos, en la Facultad Regional Villa María.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Doctor José O. Valderrama MENDEZ como Director de la Tesis y al Licenciado Daniel A. JOAQUIN como codirector de la tesis "Análisis de regresión para el modelado de propiedades de alimentos", presentada por la Ingeniera Mónica Patricia GUERRERO.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 970 y la Resolución N° 181/97 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 853/2003

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
 RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
 Secretario Académico y de Planeamiento